

ADENDA 2
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 004 DE 2020
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION E INSTALACION DE LA MEDIDA EN EL
SISTEMA ELÉCTRICO OPERADO POR ELECTRICARIBE S.A E.S.P.

Por medio de la presente adenda se modifica el numeral 5. OFERENTES de la presente invitación a negociar quedando de la siguiente forma:

5. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. En la presente convocatoria podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación.

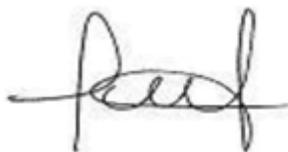
Para el efecto, deberá aportar copia del acuerdo para conformar el consorcio, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El documento de acuerdo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Manifestación de intención de asociación y tipo de asociación.
- b. Integrantes de la asociación (nombre completo de cada integrante, identificación y porcentaje de participación).
- c. Responsabilidad de los integrantes.
- d. Responsabilidad solidaria frente a terceros.
- e. Representante legal del proponente plural (nombre completo, identificación) y facultades.
- f. Ciudad y fecha de suscripción del acuerdo de conformación.
- g. Firma del representante legal.
- h. Firma de los integrantes del acuerdo de conformación.

En caso de que los proponentes se presenten como consorcios, se tomará en cuenta la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Los documentos que acrediten la capacidad financiera deberán entregarse individualmente por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.

Los demás numerales no sufren modificación.



YULIETH PORRAS OSORIO